

RES. H N°

0595/25

SALTA,

12 MAY 2025

Exptes. N° 4613/10, N° 4431/18 y N° 5104/07

VISTO:

La Nota N° 0235/25 mediante la cual el Lic. Rubén Emilio Correa informa el reintegro a sus cargos docentes que actualmente revista en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0741/22 se designó al Lic. Rubén Emilio Correa como Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 16/05/22.

QUE mediante Resolución H. N° 0706/19 se otorgó licencia sin goce de haberes en sus cargos docentes en esta Unidad Académica, a partir del 16/05/22 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a través de Resolución R-N° 0490/25 se designa a las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 11/05/25.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista del docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

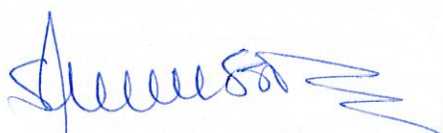
ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes al Lic. Rubén Emilio Correa en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en la asignatura "Historiografía" y en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Historia Argentina II", ambos cargos de la Escuela de Historia, a partir del día 11/05/25.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR al mencionado docente a su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en la asignatura "Historiografía" y en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Historia Argentina II", ambos cargos de la Escuela de Historia, a partir del día 11/05/25.

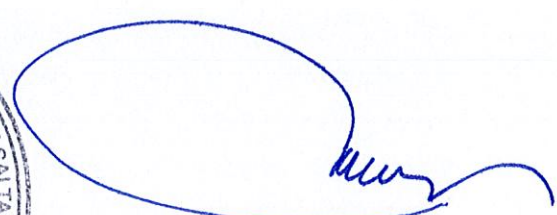
ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Historia, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm



Lic. STELLA MARIS MIMESSI
Directora General Administrativa Académica
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa